



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

---

**ACUERDO No.080**  
26 de septiembre de 2007

Por el cual se exonera del pago del valor de los derechos de grado a los estudiantes que realicen su pasantía en las Granjas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña

EI CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria y faculta a las universidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 091 de 1993, Artículo 24, literal a, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Definir y aprobar as políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Que, el Comité de Apoyo Académico de la Seccional de Ocaña, en su sesión del 03 de septiembre del año en curso, recomendó solicitar al Consejo Superior, establecer una bonificación consistente en el reconocimiento de los Derechos de Grados a los estudiantes que realicen su pasantía en las granjas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de septiembre de 2007, según consta en Acta No.004, estudió y aprobó la solicitud de establecer una bonificación consistente en el pago de los derechos de grado a los estudiantes que realizan sus pasantías en las Granjas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exonerar del pago de los derechos de grado a los estudiantes que realizan sus pasantías en las Granjas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier otro que le sea contrario.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO LOBO CARVAJALINO**  
Presidente (E)

**CUCUTA - COLOMBIA**